

*Prefacio*  
*del*  
*Informe del Comité del Gobernador*

**Fecha del Informe:**  
**Catalogación:**

**Agosto de 1959**  
**1959-CDC-001**

En diciembre de 1955 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución para ofrecer servicios de asesoramiento a los gobiernos interesados en estudiar la vigencia de los derechos humanos en sus respectivos países. El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Muñoz Marín, expresó públicamente su interés en hacer un estudio de tal naturaleza en Puerto Rico e invitó al señor Roger N. Baldwin—asesor de la Secretaría de las Naciones Unidas y ex Presidente de la Unión Americana de Libertades Civiles—para que le aconsejara en la organización de la labor correspondiente.

Como resultado de las gestiones del señor Baldwin, el Gobernador creó el Comité de Derechos Civiles en febrero de 1956 y nombró para integrarlo a ciudadanos de diversas ideologías políticas. Esta iniciativa del Gobernador es una demostración de alto sentido de responsabilidad democrática cuya significación debe trascender el ámbito de la comunidad puertorriqueña.

Durante los dos años de 1956 y 1957 el Comité trabajó sin personal ni presupuesto para llevar a cabo sus investigaciones. No obstante, hizo recomendaciones que resultaron en la derogación de la Ley 53 de 1948 y el indulto de trece personas encarceladas por las disposiciones de ese estatuto. También gestionó el mejoramiento de la ley que autoriza la obtención de declaraciones autoincriminatorias mediante la concesión de inmunidad. Esta última propuesta está actualmente bajo consideración ante la Legislatura de Puerto Rico.

En marzo de 1958 la Asamblea Legislativa asignó \$50,000 que le había solicitado el Comité y éste pudo organizar su Oficina de Estudios y Asesoramiento. La Universidad de Puerto Rico autorizó la colaboración de varios profesores y estudiantes, además de conceder otros recursos de biblioteca, equipo y materiales. Dos miembros de la Judicatura fueron destacados por el Tribunal General de Justicia en calidad de asesores. El Secretario de Justicia, presidente del Comité, dispuso en el Departamento que entonces dirigía varias

## PREFACIO—INFORME COMITE DERECHOS CIVILES

ayudas de asesoramiento legal y administración financiera. Con la asistencia de su Oficina, el Comité entró en una etapa de estudio intenso que ha durado más de un año.

En el primer mes se preparó un plan de investigación, que incluía 86 páginas de cuestionarios detallados que fueron publicados por el periódico *El Mundo*.

Durante los tres meses subsiguientes se entrevistaron cerca de 1,300 personas y se cursaron más de 5,000 comunicaciones escritas. Este trabajo incluyó una encuesta sobre las actitudes de los puertorriqueños hacia sus derechos civiles, que fue realizada por el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico utilizando una selección representativa de la población total, unas 655 personas, y otra de maestros de escuelas primarias y secundarias, unas 275 personas. Además, los miembros de la Oficina llevaron a cabo entrevistas con ciudadanos que tienen conocimiento valioso sobre problemas de derechos civiles, incluyendo líderes de la política, la religión, la prensa y las profesiones.

Entre el 9 de junio y el 5 de julio, durante 15 días, 107 personas declararon en las audiencias públicas del Comité, que se celebraron en San Juan, Arecibo y Humacao. La transcripción de la evidencia así recogida fue hecha a base de grabaciones magnetofónicas y contiene 1,800 páginas.

Desde el 8 de agosto hasta el 8 de enero la Oficina sometió periódicamente al Comité una serie de informes especializados, que contienen las opiniones de sus respectivos autores y suman un total de 1,146 páginas.

Los datos y las recomendaciones de esos informes especializados han sido la fuente indispensable para la preparación del informe global del Comité.

En él tratamos de contestar a las preguntas siguientes:

¿Cuáles son los derechos fundamentales de las personas en Puerto Rico?

¿Cómo se aplican, respetan y protegen esos derechos?

¿Existen defectos en su vigencia?

¿En qué formas debe mejorarse el estado actual de tales derechos?

El ámbito de nuestro trabajo no se limita a la jurisdicción del Gobierno del Estado Libre Asociado y sus subdivisiones sino que se extiende a toda la problemática de los derechos humanos en Puerto Rico, abarcando las cuestiones que surgen de la Constitución, las leyes y el ejercicio de autoridad del Gobierno Federal de

## PREFACIO—INFORME COMITE DERECHOS CIVILES

los Estados Unidos. Esta norma se impone por la indivisibilidad de muchas manifestaciones del problema central.

Como nuestra función es exclusivamente de asesoramiento, no nos corresponde fragmentar el tratamiento de los asuntos según la distribución de autoridad que deba aplicarse a la consideración de nuestras recomendaciones. Basta con hacer las indicaciones necesarias en cuanto a esa división jurisdiccional. Al Gobernador y a los otros funcionarios del Estado Libre Asociado corresponde encontrar los debidos cauces administrativos.

Así también deben entenderse las partes de nuestro informe que se refieren a la Asamblea Legislativa, al Poder Judicial, los gobiernos municipales y el sector privado de la sociedad. Las correspondientes formas de trámite deberán utilizarse en la fase de implementación, con todo el respeto necesario a la separación de poderes, la autonomía municipal y los derechos privados. Hubiese sido perjudicial para el estudio de los problemas el tomar separadamente las fases marcadas por las jurisdicciones respectivas. En muchos casos tal pretensión sería impracticable.

Toda la labor se ha ceñido estrictamente a la encomienda de hacer estudios y recomendaciones, sin esclarecer casos concretos para gestionar en ellos remedios particulares. Hemos considerado los casos individuales únicamente en cuanto dan luz sobre los problemas de significación general. No nos incumben las funciones de adjudicación y administración.

El señor Roger N. Baldwin ha sido Consejero del Comité y de él hemos recibido útil información sobre la situación de los derechos civiles en los Estados Unidos y otros países, alguna de ella enviada por la Unión Americana de Libertades Civiles y la Secretaría de las Naciones Unidas. El Licenciado Francisco Espinosa, Secretario del Comité, también nos prestó valiosa cooperación.

Finalmente, merece especial mención la labor realizada por la Oficina de Estudios y Asesoramiento bajo la hábil dirección del Dr. Pedro Muñoz Amato. A continuación mencionamos los nombres de los asesores que constituyeron esa Oficina y los magníficos informes preparados por cada uno de ellos:

Dr. David M. Helfeld:

*Labor's Rights and Freedom in Puerto Rico*  
*Discrimination for Political Beliefs and Associations*

PREFACIO—INFORME COMITE DERECHOS CIVILES

Sr. Milton Pabón:

*Los Derechos Políticos y los Partidos Políticos*

Dr. Santos P. Amadeo y Hon. Víctor Vargas Negrón:

*Los Derechos Civiles en la Fase Criminal de la Administración de Justicia*

Dr. José Arsenio Torres:

*La Libertad de Pensamiento y Expresión en Puerto Rico*

Hon. Miguel A. Velázquez Rivera:

*El Debido Procedimiento de Ley en el Sector Administrativo del Gobierno*

Dr. Pedro Muñoz Amato:

*El Derecho a la Educación y la Libertad Académica*

*Discrímenes por Motivo de Raza, Color, Sexo, Nacimiento y Condición Social*

*Problemas de Derechos Civiles en la Administración de Personal del Gobierno*

El Dr. Muñoz Amato redactó, además, un proyecto preliminar de informe global como resumen de los informes parciales.

A todas las personas que, de una manera u otra, cooperaron para hacer realidad este Informe, les expresamos nuestro sincero agradecimiento.

En toda sociedad democrática hace falta el estudio continuo de la validez de los derechos humanos. Por eso hemos recomendado, al final del Informe, que se establezca un sistema permanente de varios organismos para complementar la actividad de los que actualmente laboran por la protección y el mejoramiento de esos derechos.